



# Resolución Directoral

N° 00523-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 26 de noviembre de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 497-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 20 de noviembre de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 095-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 17 de septiembre de 2024, se aprueba la tesis: "Fiesta criolla en la Pampa de Amancaes en la década de los años 50 en el distrito del Rímac", presentado por el bachiller GALVAN BANCES, Giancarlo Jesús;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller GALVAN BANCES, Giancarlo Jesús, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 095-2024/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el viernes 29 de noviembre de 2024, a las 03:30 p.m. de manera presencial en las instalaciones de la ENSFJMA;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041637

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 152525



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR,** el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Arte, especialidad Folklore, mención Danza, a el bachiller GALVAN BANCES, Giancarlo Jesús, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<b>Viernes 29 de noviembre de 2024</b>  <b>Hora: 03:30 p.m.</b> <b>Instalaciones de la</b>	<b><i>“Fiesta criolla en la Pampa de Amancaes en la década de los años 50 en el distrito del Rímac”</i></b>	- Lic. Sandoval Martinez, Guillermo - Presidente. - Mag. Alvarado Alamo, Rosmery Mariela - Secretaria - Lic. Salsavilca Macavilca, Juana Isolina - Vocal.
Asesor: Mag. Eduardo Fiestas Peredo		

**Artículo 2º.- ENCARGAR,** a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4º.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041637

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 152525

